

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56

EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58



PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

C.E.PR. SAN IGNACIO DE LOYOLA

LAS NORIAS DE DAZA

CURSO: 2020/2021

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ÍNDICE

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

1.- DATOS DEL CENTRO.

2.- JUSTIFICACIÓN:

2.1.- CONTEXTO.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO.

2.3.- PROBLEMÁTICA.

2.4.- DESTINATARIOS.

3.- OBJETIVOS:

3.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

3.2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

3.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

3.4.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR.

4.- MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR DEL ALUMNADO, DE FACILITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL MISMO Y DE DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

4.1.- MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR DEL ALUMNADO.

4.2.- MEDIDAS DE FACILITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN.

4.3.- MEDIDAS DE DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.- MEDIDAS PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESPAÑOLA AL ALUMNADO EXTRANJERO.

5.1.- MEDIDAS.

6.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

6.1.- CRITERIOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS EN EL CENTRO (PROA.: ACOMPAÑAMIENTO Y PALI., ESCUELAS DEPORTIVAS,...).

6.2.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	2020999906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

7.- MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

8.- PROMOVER ACTIVIDADES DE APOYO FAMILIAR Y DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES EN EL PROYECTO EDUCATIVO.

8.1.- PROCECIMIENOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.

9.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES DISPONIBLES, EN ESPECIAL DE LA MAESTRA DE APOYO A COMPENSATORIA (TAREAS Y FUNCIONES).

9.1.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES.

9.2.- MAESTRA DE APOYO A COMPENSATORIA (TAREAS Y FUNCIONES).

10.- PRESUPUESTO DE LOS GASTOS REFERIDOS AL PROYECTO; ETC.

11.- SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
1.- DATOS DEL CENTRO:	
2020/4002350/M0000000000098	
Fecha: 17/09/2020 12:12:58	
Centro: C. P. PR: SAN IGNACIO DE LOYOLA	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
Fecha: 17/09/2020 12:12:58	

Dirección: **C/ San Ignacio, nº 20**

Código del Centro: **04002350**

Localidad: **LAS NORIAS DE DAZA - EL EJIDO**

C.P.: **04716**

Provincia: **ALMERÍA**

Teléfonos: **950 579 580**

Fax: **950 579 625**

Correo electrónico: **04002350.edu@juntadeandalucia.es**

Coordinadora: Sabio Rodríguez, María

Tipo de Centro: **EDUCACIÓN PRIMARIA**

	NIVEL	Nº DE UNIDADES
1º CICLO	1º PRIMARIA	3
	2º PRIMARIA	3 + 1 desdoble
2º CICLO	3º PRIMARIA	3

	4º PRIMARIA	3
3º CICLO	5º PRIMARIA	4
	6º PRIMARIA	3
TOTAL UNIDADES		19 + 1 desdoble

Nº de profesores: **31**

Nº de personal laboral:

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Educación y Deporte	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola	1 monitor escolar (sin asignar)
	2020/4002350/M000000000098	1 conserje
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

Modelo de jornada: **exclusivamente de mañana.**

Servicio de Transporte Escolar:

Se establecen dos rutas:

- Ruta AL-175.
- Ruta AL-179.

Los alumnos de transporte se rigen por el certificado de empadronamiento, dado a la diseminación de la zona.

En los autocares viajan con el alumnado dos monitoras.

El monitor escolar comienza su jornada a las 8:30 h. Atendiendo al alumnado y quedando bajo su vigilancia.

Planes y programas:

Implantados y desarrollando durante el presente curso académico, y aprobados por la Consejería, los siguientes Planes y Programas:

- Plan de Compensación Educativa.
- Plan de Apertura a las Familias.
- Programa de Acompañamiento Escolar (PROA).
- Programa de Educación Intercultural (PALI).
- Plan de Salud Laboral y P.R.L.
- Plan de Escuela Espacio de Paz Y Convivencia Escolar.
- Plan de Igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan TDE
- Escuelas Deportivas.
- Biblioteca Escolar. Plan de biblioteca escolar.
- PLC (Proyecto Lingüístico de Centro).
- Plan Lector.
- Creciendo en Salud.
- Plan Director.

Nuestra intención, como centro educativo, es seguir solicitando todos aquellos Planes y Programas educativos que convoque la Consejería de Educación y que beneficien al centro y a la comunidad educativa.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

2.- JUSTIFICACIÓN: EL GOBIERNO, ANÁLISIS DE LA REALIDAD SOCIAL, ECONÓMICA, CULTURAL Y LABORAL

Las Norias es una localidad de la provincia de Almería, siendo uno de los 8 núcleos que componen el municipio de El Ejido en el poniente almeriense. Se sitúa a 6 km del núcleo principal de El Ejido y dista 35 km de Almería, limitando con las localidades de La Mojonera y San Agustín al este, Almerimar en el sur y en el norte con Santa María del Águila y El Ejido.

El origen del nombre de la localidad proviene del gran número de norias de agua que había en la zona.

La estructura urbanística de Las Norias de Daza está formada por una serie de barrios (San Juan, Berenguel y Pueblo Nuevo, aunque son de destacar también Loma del Viento, Cuesta de la Perla y otros, urbanizados en la década de los 60 por el entonces Instituto Nacional de Colonización), nacidos al borde la carretera provincial que une Santa María del Águila a la Mojonera y, con esta vía como único nexo de unión, le ha conferido una linealidad en el modelo urbanístico con ciertos núcleos diseminados.

Las Norias de Daza está comunicada a la red de Carreteras comarcales, concretamente a la AL-1050, que une Santa María del Águila-Las Norias de Daza) y la comarcal AL-9008 (Las Norias de Daza-San Agustín). Así mismo tiene el acceso a la Autovía A7 (Autovía del Mediterráneo) a 4 kms de distancia. A parte, cuenta con una red de caminos rurales de categoría 1 y 2 bastante amplia, muchos asfaltados y otros no, vulnerables al tránsito de los coches, furgonetas, pequeños camiones...y de las lluvias, lo que hace del territorio una estructura laberíntica difícil de imaginar. Aspecto a destacar es la escasez de pequeñas zonas verdes o plazas en los barrios de nueva creación.

A nivel social; la población de Las Norias de Daza ha mantenido una evolución demográfica ascendente, caracterizada por un ritmo de crecimiento bastante alto. Este crecimiento va parejo al crecimiento económico que ha visto la zona, que ha venido de la mano del movimiento de personas, cuenta con casi 9000 habitantes, pero hay que tener en cuenta que la población de Las Norias es una población flotante, en parte debido al movimiento de personas extranjeras. Esta última cifra oficial registrada comparada con la de hace 8 años ha aumentado un 45%.

La estructura demográfica de la población de Las Norias se define como población predominantemente joven: los mayores de 65 años sólo representan 5 % de total, mientras los menores de 16 años representan el 22%, y el 28 % pertenece al segmento de edad de entre 17 y 30 años.

Desde una perspectiva etnocultural, el 62 % de población es de origen extranjero. Pero su distribución por nacionalidad es desigual: existe una alta concentración de población de origen marroquí que representa en torno al 79 % de total de población extranjera (las otras nacionalidades más presentes: Guinea Bissau (457 hab.), Senegal (175 hab.), Rumania (158 hab.), Ecuador (96 hab.), Bolivia (54 hab.),

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Colombia (43 hab.), Mali (55 hab.), Lituania (36 hab.), Gambia (36 hab.), Guinea (25 hab.). En cuanto a la comunidad gitana, aunque no existen datos estadísticos oficiales, se puede hablar de un total de 50 habitantes.

En cuanto a las condiciones económicas y laborales; la habitabilidad, en torno al 20 % de la población se concentra en viviendas diseminadas. Cada vez es más frecuente situaciones de hacinamiento sobre todo a raíz de la realidad del mercado laboral actual. Nos consta que varias familias inmigrantes comparten la misma vivienda.

Los dos elementos fundamentales que explican la historia reciente de Las Norias son, por un lado el fuerte crecimiento de la actividad agraria intensiva y, por otro lado, el intenso flujo migratorio que ha configurado por completo la estructura demográfica de la población. Estos cambios socioeconómicos y demográficos no fueron acompañados por una planificación estratégica de la gestión de la diversidad cultural presente en el territorio. Como consecuencia de esta nueva realidad, existen en el territorio situaciones no favorecedoras de inclusión social de gran parte de las personas que residen en el territorio. La guetización espacial, las condiciones de habitabilidad, la adaptación de recursos y servicios a las necesidades de la población que se ha multiplicado en poco tiempo, son algunos factores determinantes que influyen a la hora de enfrentarse a la compleja realidad de Las Norias.

El tejido productivo se caracteriza por la relativa temporalidad, lo que supone para la población activa una precariedad laboral retroalimentada muy a menudo por algunas prácticas laborales incorrectas de empleadores, que van en contra de derechos laborales adquiridos.

En el ámbito cultural y socioeducativo existe un nivel preocupante de fracaso escolar entre el alumnado de origen inmigrante, situación que poco a poco se va normalizando. Se presenta un territorio donde los centros educativos poseen una baja participación de padres y madres, algo que influye de igual modo en las AMPAS, siendo un número muy bajo de padres y madres los que participan activamente en las asociaciones de padres y madres y en la vida educativa de sus menores, sobre todo de la población inmigrante.

Por otra parte existe un conflicto latente de progenitores en relación a la escolarización de los menores en ciertos centros educativos con alta presencia de población extranjera.

El territorio no posee una problemática grave en salud pública, pero aún así por necesidad de los recursos se posee una Comisión de inmigración y salud en la que participan agentes de toda índole y de otros municipios colindantes.

A nivel de coordinación, el único centro de salud del territorio participa en la Coordinadora Local de Participación y combina en cierto modo sus labores de asistencia primaria con otras de sensibilización y educación con los centros educativos y zonas diseminadas - asentamientos pertenecientes a la barriada.

Las Norias de Daza cuenta con un tejido asociativo importante; la problemática que puede observarse incide más en la coordinación entre éste, la ciudadanía y la administración. Siempre son las mismas personas las que participan activamente en las

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

asociaciones y hay poco espacios de participación interculturales. A pesar de ello, en el territorio se cuenta con una Coordinadora Local en la que participan muchas de las asociaciones y esta asume un papel importante como interlocutora con la administración local.

Es por ello que el papel que desempeña la **Mesa Local de Educación** (fundada en el año 2011 y de la que forman parte todos los centros educativos, salud, Ayuntamiento, con sus respectivas Delegaciones, AMPAS, CEP y asociaciones de la localidad) se torna imprescindible para organizar y dar sentido de unidad al pueblo, configurando un lugar de encuentro donde se debaten y se realizan propuestas para la mejora de la calidad, ya no educativa sino de vida, de las personas de Las Norias.

Por último hay recursos en los que el acceso y la información es bastante clara y se hace en igualdad de condiciones, como son los recursos educativos formales, la sanidad o los servicios sociales, siendo los recursos informales o muy específicos en los que, o no hay información suficiente y por lo tanto su uso y acceso es limitado, o sólo llega a cierta parte de la población del territorio.

2.2.- CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DE SU ENTORNO:

El **CEPR San Ignacio de Loyola** (04002350), es un centro acogido a un Plan de educación compensatoria. Tiene un total de 408 alumnos/as. La población circundante, además de la autóctona, es procedente de otras regiones, municipios o países.

Actualmente el 88%, aproximadamente, de nuestro alumnado es de nacionalidad extranjera, mayoritariamente magrebí. Distribuidos por niveles de la siguiente forma:

NIVEL	NºUNIDADES	TOTAL ALUMNOS/AS	TOTAL ALUMNOS/AS INMIGRANTES O DE FAMILIAS INMIGRANTES
1º Primaria	3	74	
2º Primaria	3	75	
3º Primaria	3	60	
4º Primaria	3	70	
5º Primaria	3	81	
6º Primaria	3	60	
TOTAL	18	420	90%

Alumnos, alumnas por cada país de origen extranjero (sin distinción de sexo ni edad):

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte		Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola		Número registro @ries: 202099906171455
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA		Fecha: 17/09/2020 12:12:58
<p>La mayoría del alumnado: Marruecos (en torno al 85%).</p> <p>El resto de alumnado cuya procedencia son otros países: Mauricio, Guinea-Bissau, Bolivia, Senegal y Rumanía.</p>			

Alumnado:

En la actualidad el alumnado que acude a este Centro, en su mayor parte, está consolidado, aunque continuamente se recibe alumnado nuevo procedente de otras localidades o países. Por ello el número total de alumnado del centro podría variar.

Descripción del alumnado

- Existe un alto número de alumnos/as de Atención al Diversidad.
- Alumnos/as con carencia de hábitos de alimentación sana y que no reciben la adecuada alimentación (alumnos que asisten sin desayunar).
- Alumnos/as en los que se llega a detectar falta de atención médica y de higiene personal.
- Alumnos/as con un vocabulario básico pobre.
- Falta de habilidades sociales que les permitan una adecuada interacción con los demás.
- Alumnos/as con riesgo de absentismo.
- Poca implicación de las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as.
- Por el bajo poder adquisitivo de gran número de familias, muchos alumnos/as no pueden participar en determinadas actividades complementarias o extraescolares e incluso tienen dificultades para adquirir el material escolar adecuado.
- Los factores de este alumnado inciden negativamente en el resultado global académico, en su rendimiento diario en clase y en su motivación.
- Menor porcentaje de alumnado de nivel medio, que no presenta las carencias anteriormente citadas, cuyo rendimiento académico es elevado.

Existen grandes diferencias carenciales y culturales. El resultado se traduce en unos datos académicos que arrojan déficits educativos.

a) Los alumnos/as de compensación educativa y con carencias en la lengua española, no alcanzan los niveles educativos. Existen numerosas familias y menores en situación de riesgo y/o desventaja sociocultural.

b) Muchas de estas familias inmigrantes tiene déficit de infraestructuras y equipamientos, con una población de alto porcentaje de fracaso escolar y falta de

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56

EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

escolarización adecuada, así como con problemas de inserción social y recursos económicos.

c) Los menores y las familias presentan una serie de **indicadores de riesgo** tales como:

- Graves dificultades en el aprendizaje.
- Absentismo escolar.
- Fracaso y/o abandono escolar.
- Falta de hábitos higiénicos, alimenticios y de comportamiento adecuados.
- Problemas para el acceso al empleo por escasa cualificación profesional.
- Bajos ingresos económicos.
- Falta de supervisión y de atención hacia los hijos por incompatibilidad en el horario laboral.
- Dificultades para la normalización e integración social.
- Problemas de relación e interacción en el ámbito familiar.

El colegio San Ignacio de Loyola está acogido a un Plan de Compensación Educativa, lo que determina una situación de necesidades especiales. Es preocupante el déficit en el nivel socio-económico y cultural, así como las desigualdades entre las familias de esta localidad.

El alto índice de familias magrebíes (familias inmigrantes de distintos países con total desconocimiento de nuestra lengua y nuestra cultura) hacen que se produzca en este sector de población, una notoria falta de interés por aspectos relacionados con la vida del centro y un porcentaje significativo de alumnado con bajo rendimiento académico.

A su vez el índice de participación de estas en actividades complementarias y extraescolares, si no son gratuitas, es muy bajo.

Características de la comunidad educativa: estabilidad de las plantillas del personal docente y no docente, características socioeconómicas de las familias, diversidad del alumnado,...

Plantilla:

- Personal Docente:

Componen la plantilla del Centro 16 maestros/as de Educación Primaria, 2 maestros/as especialistas de E.F., 4 maestros/as especialistas de Inglés, 1 maestra especialista de Música, 1 maestra especialista de francés, 1 maestra de Compensación Educativa, 1 maestro de Religión católica, 1 maestro de R. Islámica (itinerante), 2 maestro de ATAL, 1 maestro/a de P.T., 1 maestra de AL (itinerante) y 1 orientadora de zona y 1 maestro de Cultura Materna (Itinerante).

La situación administrativa del personal es la siguiente:

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	- Maestros definitivos en el centro: 6 2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:13:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

En comisión de Servicio en el centro: 1 (la Directora).

- Maestros funcionario con destino provisional: 1 (Jefe de Estudios).
- Interinos/as: 14
- Puestos específicos: 2 (ATAL), 1 Religión Católica, 1 Religión Islámica, 1 Cultura Materna.

El tiempo de permanencia en el colegio por parte de maestros/as definitivos no es alto. Por estos motivos expuestos, podemos considerar que la plantilla es **inestable**.

- Personal No Docente (PAS):

El personal no docente del Centro está compuesto por un conserje, dos monitoras escolares a tiempo parcial (1 prejubilación y 1 relevista) y personal de limpieza del Ayuntamiento.

2.3.- PROBLEMÁTICA:

Basándonos en el porcentaje de alumnado inmigrante (alrededor del 88%), encontramos las siguientes dificultades para el desarrollo del currículo escolar:

- Alumnado con bajo nivel sociocultural.
- Alumnado con dos o más cursos de desfase curricular.
- Alumnado con dificultades de inserción socio-educativa.(Sobre todo por desconocimiento de la lengua española).
- Alumnado que presenta índices significativos de absentismo escolar.
- Alumnado con necesidades derivadas de la escolarización tardía y del absentismo escolar.
- Alumnado con falta de material escolar y que no participa en las actividades complementarias ni extraescolares.
- Alumnado con carencias en cuidados básicos.
- Alumnado con desmotivación hacia la escuela y su consecuente fracaso escolar.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Alumnado que se incorpora a lo largo del curso, en cualquier momento al centro.

- Alumnado que presenta problemas de conducta y hábitos dadas las diferencias entre las distintas culturas.

- Alumnado con dificultades en el aprendizaje.

Por todos estos puntos, solicitamos el PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA, para desarrollar adecuadamente sus capacidades, actitudes e inserción social. (Decreto 167/2003, de 17 de junio, BOJA 118, de 23 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a las alumnas y alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, BOE nº 106, arts. 71 y 80).

2.4.- DESTINATARIOS:

Como ya se ha mencionado, en nuestro centro hay matriculados un gran número de alumnado en situación de desventaja. Y, dentro de este grupo, hay también un gran número que tienen problemas de comunicación por desconocimiento del castellano, lo cual se traduce en un desfase curricular.

Los destinatarios de este PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA, son todo aquel alumnado de nuestro centro, que se encuentre entre los supuestos mencionados anteriormente. Cualquiera de los doce nombrados.

En cada aula encontramos:

- un nº de alumnado que son atendidos por profesorado de ATAL, porque presenta carencias en lengua española.

- otro grupo que recibe Apoyo a Compensación Educativa, porque tiene un desfase curricular importante (desfase de dos cursos o más), graves dificultades de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo, problemas de conducta (alumnado de desventaja social).

- y otro que además necesita un refuerzo educativo, Apoyo a Ciclo (alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, alumnado que promociona con asignaturas suspensas, alumnado que no ha promocionado).

- alumnado con informe psicopedagógico y adaptación curricular significativa.

- nos quedaría un reducido grupo-clase de nivel “homogéneo”, que sería capaz de seguir el currículo y los contenidos de curso en el que se encuentra, y, que también hay que atender.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Es decir, hemos de repartir, tanto la atención, como el tiempo y los recursos, tanto de personal docente, como de espacios con que contamos en el centro, que además, no siempre son suficientes

3.- OBJETIVOS:

Las funciones del profesorado de apoyo consisten en trabajar en colaboración con los tutores/as para alcanzar los siguientes objetivos y los diferentes marcados por el centro y los ciclos.

3.1.- OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL:

- Desarrollo personal y social del alumnado:

- Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- Potenciar en el alumnado un desarrollo personal integral que abarque además de las áreas de aprendizaje o cognitivas, el desarrollo social, afectivo y emocional.
- Contribuir a la socialización del alumnado, proporcionando una educación en valores conectada con la realidad social y comprometida con valores universales como la tolerancia, la solidaridad, el respeto y la justicia.
- Facilitar la inclusión educativa y la integración escolar y social del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Adquirir y potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía personal y social, así como de hábitos básicos de vida saludable.

- Atención a la diversidad y apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje:

- Impulsar la aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que contemple medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- Contribuir a la identificación y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, poniendo en marcha las medidas educativas oportunas tan pronto como las mismas sean detectadas.
- Reforzar la equidad en la educación, mejorando la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.
- Reforzar la adquisición de aprendizajes instrumentales, competencias básicas, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- Potenciar la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de adaptaciones curriculares, planes de refuerzo y apoyo educativo, programas de desarrollo de las competencias básicas o de enriquecimiento curricular y, en general, de cuantas medidas y programas que repercutan en la prevención de las dificultades en el aprendizaje y en la mejora de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

• Orientación académica y profesional:
 • Acercar progresivamente al alumnado al mundo de las profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el proyecto vital.

- Potenciar competencias relevantes, tanto en el ámbito educativo como el laboral, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas y el trabajo en equipo.
 - Afianzar en el alumnado el autoconocimiento, facilitando la progresiva toma de conciencia sobre sus propias capacidades, posibilidades e intereses.
 - Educar en la igualdad de género, previniendo la futura elección de estudios y profesiones en función de estereotipos sexistas, y concibiendo la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.
- Colaboración y coordinación con las familias. Apertura al entorno y la comunidad:
- Establecer cauces de comunicación, colaboración y coordinación con las familias del alumnado, potenciando su implicación en la vida del centro.
 - Coordinar actuaciones con servicios y agentes externos (Salud, Servicios Sociales, Municipios, ONGs., etc), aprovechando los recursos socioeducativos que estas instituciones puedan ofrecer.
 - Abrir el centro a su entorno, favoreciendo la implicación y la contribución de la comunidad, a la mejora de la calidad de la respuesta educativa proporcionada.
- Convivencia:
- Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
 - Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
 - Respetar la diversidad de creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
 - Apoyar, a través de la acción tutorial, el desarrollo y cumplimiento del Plan de Convivencia del centro, impulsando la puesta en marcha de medidas preventivas para mejorar el clima de trabajo y convivencia.
- Transición y coordinación entre etapas educativas:
- Acoger adecuadamente al alumnado de nuevo ingreso en el centro, prestando singular atención al inicio de la Educación Infantil y al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo.
 - Apoyar el proceso de transición entre etapas educativas, poniendo en marcha las medidas organizativas y curriculares necesarias para facilitar dicho proceso.
 - Planificar y desarrollar específicamente la acogida, la adaptación escolar y el desarrollo educativo del conjunto del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo: alumnado con necesidades educativas especiales, inmigrantes, alumnado con dificultades en el aprendizaje, alumnado afectado por enfermedades que dificultan su proceso educativo, etc.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098 Fecha: 17/09/2020 12:12:56

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202009006171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

3.2.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:

- 1.- Mejorar la competencia matemática y lingüística.
- 2.- Mejorar el desarrollo de la competencia digital en el aula y centro.
- 3.- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia en el centro como base para un buen aprendizaje, favoreciendo la participación de las familias.
- 4.- Conseguir una igualdad real de oportunidades educativas, favoreciendo la integración escolar y garantizando continuidad con la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

3.3.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar el seguimiento normalizado del currículo, priorizando el proceso de enseñanza-aprendizaje y la adquisición de las competencias clave, enfatizando en las competencias lingüística y matemática.
- Impulsar la relación con los diferentes sectores de la Comunidad educativa.
- Atender al alumnado de incorporación tardía e introducir aspectos de los referentes culturales.
- Emplear nuevas tecnologías de apoyo al profesorado y alumnado.
- Mejorar la convivencia.

3.4.- OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR:

- Mejorar la competencia matemática y lingüística.
- Mejorar el desarrollo de la competencia digital en el aula y centro.
- Favorecer un clima social de convivencia, respeto y tolerancia en el centro como base para un buen aprendizaje, favoreciendo la participación de las familias.
- Conseguir una igualdad real de oportunidades educativas, favoreciendo la integración escolar y garantizando continuidad con la Etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte		Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola		Número registro @ries: 2020099006171455
	2020/4002350/10000000000098		Fecha: 17/09/2020 12:12:58

4.- MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR DEL ALUMNADO, DE FACILITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL MISMO Y DE DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

4.1.- MEDIDAS PARA COMPENSAR EL DESFASE CURRICULAR DEL ALUMANDO:

La respuesta educativa para atender a la diversidad del alumnado se compone de medidas generales y específicas, y recursos que también pueden ser generales y específicos. La combinación de dichas medidas y recursos dará lugar a distintos tipos de atención educativa, distinguiéndose entre atención educativa ordinaria y atención educativa diferente a la ordinaria.

4.1.1.- MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

4.1.1.1.- Atención educativa ordinaria:

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado, tal y como aparecen en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017.

4.1.1.2.- Medidas y recursos generales de atención a la diversidad:

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado, a través de los informes externos, la evaluación inicial y la observación directa
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas de apoyo del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado, como el PROA.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

• Actividades de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.

- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- Programas de enriquecimiento aplicados por profesorado con disponibilidad horaria.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas. Capítulo III artículo 8 (página 9) de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos. Concretados y desarrollados en el capítulo III artículo 9 (página 9) de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocio de curso. Concretados y desarrollados en el capítulo III artículo 10 (página 10) de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Los **recursos personales** de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- La directora.
- El Jefe de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a la etapa de Educación Primaria.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadora.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Los recursos personales de carácter específico para la atención educativa al alumnado, son:
- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica en el Aula de apoyo a la integración.
 - Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.
 - Profesorado de Apoyo a la Compensación Educativa.
 - Profesorado de ATAL.
 - Profesorado del Equipo Específico de Atención al alumnado con Discapacidad Visual.

4.1.1.3.- Planificación de la atención educativa ordinaria:

- Atención educativa ordinaria a nivel de centro: se realizará a través de las programaciones didácticas, del plan de orientación y acción tutorial y de forma más concreta desde este plan de atención a la diversidad. Los equipos de orientación de centro (EO) participarán en la planificación, aplicación, seguimiento y evaluación del Plan de atención a la diversidad a través del asesoramiento a los órganos de coordinación docente.

- Atención educativa ordinaria a nivel de aula: la atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

4.1.1.4.- Atención educativa diferente a la ordinaria:

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinadas al alumnado que presenta NEE; dificultades del aprendizaje; altas capacidades intelectuales; así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

-Medidas específicas de atención a la diversidad:

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales.

Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.

Los centros docentes podrán disponer de recursos personales específicos para la atención educativa adecuada al alumnado con NEAE. Dentro de estos recursos personales específicos, se puede distinguir entre profesorado especializado y personal no docente.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	Profesorado especializado

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. (NEAE)
- Profesorado especialista en Audición y Lenguaje. (NEAE)
- Profesorado de ATAL.

4.1.2.- DESFASE CURRICULAR:

4.1.2.1.- Medidas específicas de carácter educativo:

Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno o alumna de forma prolongada en el tiempo.

La propuesta de adopción de las medidas específicas de carácter educativo vendrá determinada por las conclusiones obtenidas tras la realización de la evaluación psicopedagógica y serán recogidas en el informe de evaluación psicopedagógica.

En Educación Primaria, son las siguientes:

- Adaptaciones de Acceso (AAC)
- Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)
- Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)
- Programas Específicos (PE)
- Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)
- Flexibilización
- Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE).
- **Adaptaciones de Acceso (AAC):**

Definición:

Suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.

Destinatario:

Alumnado con necesidades educativas especiales.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Las AAC será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del equipo de orientación específico, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado (apartado 5 del protocolo de las Instrucciones del 8 de marzo de 2017). La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/áreas/materias/módulos que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.

Aplicación y seguimiento:

Se podrán desarrollar en toda la E.P.

Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.

Registro:

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Adaptaciones curriculares no significativas (ACNS):**

Definición:

Las ACNS suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, Temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. Estas adaptaciones no afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación de la propuesta pedagógica o programación didáctica correspondiente del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación. Las decisiones sobre promoción y titulación del alumnado con ACNS tendrán como referente los criterios de promoción y de titulación establecidos en el Proyecto Educativo del centro.

Destinatario:

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEAE que presenta un desfase en relación con la programación, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, del grupo en que se encuentra escolarizado:

- En educación primaria, un desfase curricular de al menos un curso en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia/módulo, el curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

La elaboración de las ACNS será coordinada por el tutor o tutora que será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia/módulo que se vaya a adaptar. La aplicación y seguimiento de las ACNS será llevada a cabo por el profesorado de las ámbito/área/materia/módulo adaptados con el asesoramiento del equipo de orientación de centro.

Aplicación y seguimiento:

Se podrán desarrollar en toda la E.P.

Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, las personas responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere, tomar las decisiones oportunas.

Registro:

El documento de la ACNS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACNS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Adaptaciones curriculares significativas (ACS):**

Definición:

Las ACS suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS.

Destinatario:

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

El responsable de la elaboración de las ACS será el profesorado especialista en educación especial, con la colaboración del profesorado del área/materia/módulo encargado de impartirla y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación. La aplicación de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia/módulo correspondiente, con la colaboración del profesorado especialista

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

en educación especial y el asesoramiento del equipo de orientación. La evaluación de las áreas/materias/módulos adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especialista de educación especial.

Aplicación y seguimiento:

Se podrán desarrollar en toda la etapa de educación primaria.

Se propondrán con carácter general para un curso académico, salvo en la etapa de educación primaria en la que se podrán proponer para un ciclo. Al finalizar el curso o ciclo, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras:

- a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de objetivos y criterios de evaluación.
- b) Modificación de las medidas previstas.

Registro:

El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especialista en educación especial. La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" en el censo de alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Programas Específicos (PE):**

Definición:

Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.

Destinatario:

Van dirigidos al alumno o alumna con NEAE.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

El responsable de la elaboración y aplicación de los PE será el profesorado especialista en educación especial (PT/ AL), con la colaboración del equipo docente y el asesoramiento del equipo de orientación.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Se propondrán con carácter general para un curso académico, en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.

Registro:

La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" del censo del alumnado NEAE, por parte del profesional de la orientación.

- **Adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI):**

Definición:

Las ACAI podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación:

a) Las ACAI de enriquecimiento son modificaciones que se realizan a la programación didáctica y que suponen una profundización del currículo de una o varias ámbitos/áreas/materias, sin avanzar objetivos y contenidos de niveles superiores, y por tanto sin modificación en los criterios de evaluación.

b) Las ACAI de ampliación son modificaciones de la programación didáctica con la inclusión de objetivos y contenidos de niveles educativos superiores así como, la metodología específica a utilizar, los ajustes organizativos que se requiera y la definición específica de los criterios de evaluación para las áreas o materias objeto de adaptación. Dentro de esta medida podrá proponerse, en función de la disponibilidad del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior, con la adopción de fórmulas organizativas flexibles. Dichas ACAI de enriquecimiento o ampliación requerirán de un informe de evaluación psicopedagógica que determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.

Destinatario:

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098 Fecha: 17/09/2020 12:12:56

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455 Fecha: 17/09/2020 12:12:58

Las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Aplicación y seguimiento:

Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2º ciclo de EI/ EP. Para su elaboración, el tutor o tutora será el responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del ámbito/área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de las ACAI tanto de enriquecimiento como de ampliación será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.

Registro:

El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Intervención recibida" por parte del profesional de la orientación.

- **Flexibilización de la duración del periodo de escolarización obligatoria y postobligatoria:**

Definición:

Esta medida supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. La flexibilización se considerará una medida específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna. La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas educativas será tomada cuando se considere que esta medida es la más adecuada para un desarrollo personal equilibrado y la socialización del alumno o alumna, se acredite que tiene adquiridos: el grado de adquisición de las competencias clave, los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del nivel que va a adelantar y haya sido evaluada positivamente su ACAI de ampliación.

Destinatario:

Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales según determine la normativa vigente.

Profesionales que la elaboran y desarrollan:

La dirección del centro realiza la solicitud de la propuesta de flexibilización, según el procedimiento que determina la normativa vigente al respecto.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

En casos excepcionales, y según determine la Administración educativa podrá adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones mencionadas.

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

la normativa vigente, la Fecha: 17/09/2020 12:12:58

4.2.- MEDIDAS DE FACILITACIÓN DE LA INTEGRACIÓN:

- **Plan de Acogida:** Establecido para todo el alumnado que se incorpora por primera vez al centro. Cuando este desconoce el idioma castellano, en el Plan de Acogida interviene también el Aula de ATAL., desde el Plan de Convivencia y aula de ATAL:
 - Tutorización por parte de otro alumno/a.
 - Comité de bienvenida.
 - Participación en la dinamización del recreo a través de: juegos multiculturales, música y danza.

- **Aula de Acogida:**

Dirigida a los/as alumnos/as que no han estado escolarizados con anterioridad y presentan dificultades para incorporarse al currículo normalizado. Los/as alumnos/as alternarán el horario en el Aula de Acogida con un proceso progresivo de integración, lo más rápido posible, a su grupo-clase, y participando desde el principio en actividades con su grupo de referencia.

- **Plan de mantenimiento de la Cultura de origen:**

Apoyadas en actividades lúdicas:

- Música y danza.
- Juegos Multiculturales.
- A nivel curricular: maestro de Cultura materna.

- **Organización de actividades complementarias y extraescolares:**

Encaminadas a motivar la participación del alumnado en iniciativas organizadas por el Centro, así como por otras instituciones, de tipo lúdicas, deportivas y culturales. Contamos con el Servicio Transporte Escolar y el Plan de Familia. Organizando y participando en Semanas Culturales, convivencias, campeonatos deportivos, etc.

- **Refuerzo de la tutoría a través de un Plan de Acción Tutorial específico.**

4.3.- MEDIDAS DE DESARROLLO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

4.3.1.- ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS:

Las situaciones conflictivas se resuelven en el momento en que se producen por el profesor que está en ese momento en el aula o en su periodo de vigilancia si ocurre en el recreo, quienes actúan como mediadores.

Las principales medidas correctoras que se desarrollan son amonestaciones orales, realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Si se producen conductas gravemente perjudiciales en actividades del centro en horario de tarde (actividades deportivas), podría suponer la expulsión temporal del alumno/a de las mismas, quedando reflejada la incidencia.

Entre las actuaciones preventivas, destacar las actividades lúdicas llevadas a cabo en los recreos, coordinadas por los 2 maestros de ATAL, coordinadores del Plan de Convivencia Escolar y Escuela Espacio de Paz. Estas actividades cuentan con la ayuda de alumnado dinamizador.

Con las familias con alumnado que presenta problemas de conducta (ver el apartado e) se firman acuerdos de convivencia.

4.3.2.- MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO:

- **Normas relativas a los padres/ madres:**

- En relación con el Centro:

- Conocer el presente Reglamento y observar las normas contenidas en el mismo.
- Acudir al Centro cuando sean convocados.
- Abstenerse de visitar a sus hijos durante los recreos sin causa justificada.
- Conocer el Proyecto de Centro.
- Participar en las actividades extraescolares organizadas por el Centro.
- Agilizar los canales de información existentes entre el Centro y AMPAS.
- Evitar obstáculos que puedan interferir en la convivencia diaria, especialmente si son de índole personal.

- En relación con los profesores:

- No desautorizar la acción de los profesores en presencia de sus hijos.
- Facilitar todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos a los profesores que lo precisen, en los distintos aspectos de su personalidad.
- Facilitar a sus hijos cuantos medios sean precisos para llevar a cabo las actividades y tareas que le indique el profesorado.
- Participar voluntariamente con los profesores en la programación de aquellas actividades para las que se solicite su ayuda.
- En caso de separación judicial de los padres, justificar a quién corresponde la guardia y custodia de los hijos.
- Entrevistarse con los profesores de sus hijos.
- Llegar a acuerdos con los profesores sobre aspectos fundamentales de la educación de sus hijos, evitando mensajes contrapuestos.
- Mantener en todo momento una actitud dialogante, en donde predomine el respeto y el consenso.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	- En relación con sus hijos: 2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Colaborar en la labor educativa ejercida sobre los alumnos.
- Vigilar y controlar sus actividades.
- Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de sus hijos respecto del Centro: puntualidad, orden, aseo, etc.
- Distribuir y coordinar su tiempo libre y de ocio, especialmente en lo relativo a lecturas, juego y televisión.
- Justificar las ausencias y retrasos de sus hijos durante el horario escolar.
- Recoger personalmente o mediante persona autorizada a los alumnos que tengan que ausentarse del Centro durante el horario escolar(los alumnos se recogerán en horario escolar)
- Estimular a sus hijos en el respeto a las normas de convivencia del Centro, complemento que contribuye a su formación.

• **Normas relativas al profesorado:**

- En relación consigo mismo:

- Actualizarse y perfeccionarse en su profesión e investigar los recursos didácticos más apropiados para el trabajo escolar de cada día.
- Cumplir taxativamente su horario en el Centro.
- Deberán ser puntuales, sólo en casos extremos llegarán tarde y justificarán el retraso al Jefe de Estudios.
- No salir de sus clases antes de que finalice la duración de éstas salvo que exista una causa justificada y se le comunique al Jefe de Estudios o al Director.
- Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- Vigilar a los alumnos/as en los recreos.

- En relación con los alumnos:

- Respetar la personalidad de cada alumno/a.
- Intentar escucharle, comprenderle, ayudarle y orientarlo en sus posibles conductas problemáticas.
- No hacer distinciones entre los alumnos/as por ningún concepto.
- Preocuparse por sus condiciones ambientales.
- Estimular la participación del alumnado en las tareas cotidianas de clase.
- Utilizar la evaluación como instrumento formativo.
- Procurar utilizar la metodología adecuada a las diversas circunstancias de los alumnos.
- No se expulsará a ningún alumno/a de clase. En caso de urgente necesidad, se acompañará al Jefe de Estudios, realizando la tarea que el profesor le indique.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

En caso necesario se iniciará la instrucción del procedimiento convocando a la Comisión de Convivencia.

- Durante las clases los profesores no darán permiso a los alumnos para salir fuera del aula salvo urgente necesidad. Tampoco se enviarán a recados.
- En caso de enfermedad repentina de un alumno se seguirá el siguiente procedimiento:
Llamar a padres, tutor o familiares para que pasen a recogerlo, dejando un documento firmado en secretaría.
- El horario del profesor-tutor debe prever una hora de atención directa a la familia (lunes de 16 a 17 horas). En caso de que los padres no pudiesen asistir a esta hora de tutoría, podrán hacerlo los lunes de 14 a 15 h. previo acuerdo con el tutor/a.

- En relación con el Centro:

- Conocer este Reglamento y cumplir con sus preceptos.
- Potenciar las decisiones del Claustro, Consejo Escolar y de las autoridades educativas.
- Cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar así como velar por el buen uso del material escolar e instalaciones del Centro.
- Colaborar y participar activamente en los distintos órganos del Centro.

- En relación con los padres:

- Mantener contactos periódicos y sistemáticos con los padres de los alumnos, dentro del horario previsto para este fin.
- Recibir la visita de los padres cuando lo soliciten, cumpliendo los horarios y normas establecidas para el caso.
- Complimentar los boletines de evaluación en los períodos establecidos y demás documentación académica en su ámbito de competencias.
- Solicitar la justificación de las ausencias y salidas del Centro por parte de los alumnos.
- **Normas relativas al alumnado:**

Ante todo, y para que todos puedan cumplir las normas, lo esencial es la información de las mismas establecidas por este Reglamento. Al principio de cada curso, el tutor/a informará a los alumnos/as el porqué de cada uno de los derechos, deberes (DECRETO 328/2010 de 3 de julio...TÍTULO PRIMERO, CAPÍTULO I) y normas de convivencia (Plan de Convivencia; apartado 9.4.3. del PE.).

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Asistencia, puntualidad y salidas:

- Es obligación del alumnado asistir a clase y permanecer en el Centro durante las horas lectivas.
- Los alumnos y alumnas no podrán salir del Centro durante el horario lectivo sin la debida autorización, ésta requerirá la presencia de un responsable directo y reconocido del alumno, que vendría a recogerle, quien deberá dejar firmado en Secretaría un documento al efecto.
- En caso de que algún/a alumno/a se marche del Centro sin permiso, el profesor-tutor lo pondrá en conocimiento de los padres lo más rápido posible y Jefatura de estudios.
- Las faltas de asistencia y retrasos serán controlados por el profesor-tutor diariamente y deberán ser justificadas por los padres por escrito. Se harán constar en Séneca entre el día 1 y 5 del mes siguiente.
- Si un/a alumno/a no puede venir a primera hora, por causa justificada, puede llegar al Centro a posteriori con el correspondiente justificante escrito.
- En caso de retraso injustificado en la entrada, se incorporará a su clase y el profesor-tutor lo hará constar en Séneca. La reincidencia (más de 5 retrasos mensuales) será comunicado a padres y Jefatura de Estudios
- Hay que tener puntualidad en entradas, salidas, recreos y cambios de clase. Se considerará como falta de puntualidad el hecho de llegar tarde a clase diez minutos después del comienzo de las actividades. La reincidencia será sancionable.

SALIDAS:

- Una vez acabadas las clases, los alumnos y alumnas saldrán ordenadamente hasta las puertas del colegio, donde pasarán a la custodia de sus padres, tutores o acogedores.
- Los alumnos/as que habitualmente son recogidos por éstos serán entregados personalmente por sus maestros o maestras. En el caso de que, por cualquier circunstancia, quede alguno sin recoger, su tutor o tutora lo retendrá en el patio durante 5 minutos, pasados los cuales se pondrá en contacto con la familia, a continuación el alumno/a será entregado a cualquier miembro del Equipo Directivo.
- Cuando se dé esta circunstancia de forma reincidente por parte de los mismos padres, madres o tutores legales, será puesta en conocimiento de los Servicios Sociales.

- En el Centro:

- Se deberá venir al Centro limpio y aseado.
- Respetar todas las pertenencias de los demás, tanto de los compañeros como las del Centro.
- Mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098 Fecha: 17/09/2020 12:12:56

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Seguir las indicaciones de los profesores y profesoras y personal de administración y servicios.
- Utilizar las papeleras para depositar cualquier tipo de basura y de residuos.
- Hay que respetar las opiniones de los compañeros, evitando conductas que perjudiquen la salud o integridad física o moral de los compañeros (insultos, peleas, coacciones...)
- Prestarse al diálogo para esclarecer cuestiones que se planteen en la vida del Centro.
- El alumno, ante cualquier problema, puede utilizar los cauces legales para solucionarlo. Se dirigirá en primer lugar al Tutor, en segundo lugar al Jefe de Estudios y en tercer lugar al Director.
- Participar en la organización del Centro en la forma que se determine.
- Prohibido el uso de móvil o cualquier objeto no relacionado con su trabajo diario, sin autorización del profesor/a con el fin de utilizarlo en actividad programada.

- En la clase:

- Se debe entrar y salir de forma ordenada.
- Mantener una actitud de respeto (saludar y despedirse, dar las gracias, pedir permiso, respetar turnos de palabra, escuchar a los compañeros...)
- Tener una actitud atenta en las clases y se realizarán responsablemente las tareas y trabajos señalados.
- Colaborar con sus compañeros/as en las actividades escolares requeridas.
- Durante las horas de clase permanecer dentro de las aulas, salvo en el caso de que las actividades docentes programadas requieran lo contrario. Se irá al servicio en caso de necesidad.
- Mantener limpia y ordenada la clase. Si un profesor o profesora opta por otra colocación, cuidará que al final de su clase dicho mobiliario quede en la posición inicial.
- Al finalizar la jornada, para facilitar la tarea al personal de limpieza, las mesas y sillas deberán quedar ordenadas, con las sillas sobre las mesas, las ventanas cerradas y las luces apagadas.
- En caso de ausencia de un profesor o profesora (en los cambios de clase), se permanecerá en su clase con la puerta abierta y en silencio para no perturbar el normal desarrollo de la actividad docente en el Centro.
- Llevar a clase los libros y material necesario, cuidarlo. El material del colegio o de los compañeros/as que se deteriore por mal uso, los familiares tendrán que pagarlo.
- Responsabilizarse de los encargos que se le encomienden.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	- En los pasillos:

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

En los pasillos y escaleras deberá guardarse orden y silencio, y queda totalmente prohibida la estancia o circulación de alumnos y alumnas por los pasillos en horas de clase, salvo que se encuentren realizando una actividad dirigida por un profesor o profesora.

- El maestro/a será en todo momento el responsable de la fila.

- Edificios, mobiliario y material:

- Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a cuidar y hacer cuidar el edificio y realizar un buen uso del mobiliario y material docente.
- Todo deterioro provocado por un uso indebido deberá ser reparado, y, en su caso, abonado por su autor o autores.
- Cada alumno, la clase colectivamente y cada profesor o profesora se hará responsable del aula que le corresponda así como del mobiliario y material en ella existente y su correcto orden. El alumnado que ensucie el aula o mobiliario deberá limpiarlo.
- El alumnado no podrá trasladar muebles de una dependencia a otra, incluidos los bancos y adornos de los pasillos, sin la autorización expresa de un profesor o profesora o un conserje.
- La sala de profesores y profesoras y los departamentos didácticos son los lugares de reunión, trabajo y estudio de profesores y profesoras por lo que sólo estará permitida la presencia del alumnado cuando sean autorizados.
- No se tomarán en las clases, comestibles que puedan enturbiar la labor Educativa en un momento dado o deteriorar el mobiliario, suelos, paredes, etc.
- El uso de los servicios ha de ser el correcto por el bien de todos, y se evitará manchar o escribir en las paredes o puertas por razón de higiene y estética. En caso de que el alumno/a requiera papel higiénico, el maestro/a le dará el trozo necesario. Si le diese el rollo, el alumno/a tendría que devolvérselo.
- Mantener en perfectas condiciones el material correspondiente al Programa de Gratuidad de Libros de Texto

- En el recreo:

- Principal herramienta para favorecer la convivencia:
 - Dinamización del patio.
 - Control y apoyo al alumnado con mediadores.
 - Árbitros de fútbol y baloncesto.
 - Monitores en la zona de juegos.
 - Monitores en la zona de música y danza.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

Se comerá en este horario. Los alimentos han de ser sanos, no chucherías.
Se establece un cuadrante semanal de desayunos saludables.

- Respetar a alumnado y turnos y reglas establecidas de juegos.
- Atender las indicaciones que den los profesores y profesoras de guardia en los recreos.
- En la participación de juegos, atender a las indicaciones del alumnado dinamizador de juegos.
- En caso de conflicto, podrá actuar alumnado mediador, formado previamente para tal fin.
- Durante el tiempo de recreo, los alumnos y alumnas permanecerán en el patio y no en las aulas o pasillos (salvo expresa autorización, vigilancia y responsabilidad de un profesor o profesora). Si requieren la utilización del gimnasio, será bajo la supervisión de su maestro/a tutor/a o maestro/a encargado/a de su vigilancia y/o preparación de la actividad
- Mantener limpio el patio y los servicios.
- No realizar juegos violentos, ni utilizar objetos que puedan dar lugar a accidentes.
- Respetar las plantas, fuentes, adornos y otras instalaciones del recinto escolar.
- En la entrada del recreo se requiere puntualidad, si no fuese así el alumno/a sería sancionado.

- En actividades complementarias y extraescolares:

- El alumnado que realiza actividades complementarias y extraescolares dependientes del Centro (excursiones, competiciones deportivas, visitas culturales, cines, teatro, etc...) fuera de sus dependencias está obligado a seguir las normas de comportamiento exigidas en el propio Centro. Por ello, su conducta podrá ser valorada por la Comisión de Convivencia.
- Los alumnos/as deberán realizar las actividades formativas que los profesores determinen (las actividades complementarias aprobadas, son de obligado cumplimiento).

Establecer un protocolo de actuaciones para la valoración de conductas contrarias y graves:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias y gravemente perjudiciales para la convivencia se harán constar a través del sistema de información séneca.

El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de medidas.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M0000000000098

EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries: 202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

El maestro/a, tutor/a informará a la Jefatura de Estudios sobre las incidencias ocurridas, que será la encargada del registro sistemático de las mismas, recogiendo en un plazo máximo de 30 días hábiles desde que se produzcan.

5.- MEDIDAS PARA FACILITAR EL APRENDIZAJE DE LA LENGUA ESPAÑOLA AL ALUMNADO EXTRANJERO:

5.1.- MEDIDAS:

- **Aula ATAL.** Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Programa de actividades de tutoría del aula de adaptación lingüística.

El trabajo del alumno se organiza en torno a los siguientes objetivos prioritarios:

- Atender a aquellos alumnos/as de otros países que, por no conocer la lengua castellana y la cultura de este país, tienen dificultades para desenvolverse en el centro y en su entorno inmediato.

- Concretar un plan de Acogida Inicial para el alumnado de otras culturas, favoreciendo la convivencia, la tolerancia y el respeto mutuo.

- Profesorado de ATAL de manera inclusiva (doble docencia, apoyo dentro del aula,...).
- Grupo de aprendizaje de lengua española como actividad extraescolar en el Plan de Apertura a Centros. Apoyo lingüístico.
- Programa de Atención Lingüística para Inmigrantes. (PALI./PROA.).
- Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo.
- Proyecto Lingüístico de Centro (PLC).

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202009906171455

6.- ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA:

6.1.- CRITERIOS REFERIDOS A LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS (PROA.;ACOMPañAMIENTO Y PALI., ESCUELAS DEPORTIVAS,...):

- Las actividades deben, independientemente de si derivan de algún Plan o Programa o están organizadas desde el AMPA o el propio centro, abordar aspectos formativos, que favorezcan el desarrollo de objetivos propios y competencias de las respectivas UDIs, de interés para el alumnado y fomentar actuaciones que favorezcan su integración con el entorno.
- El Equipo Directivo debe coordinar la organización y planificación de estas actividades, para evitar disfunciones y asegurar su correcto funcionamiento.
- En los casos donde haya que seleccionar alumnado, por existir un cupo máximo en los grupos, serán los Equipos Docentes quienes proponen a la Jefatura los agrupamientos.
- La aprobación se realizará en Consejo Escolar.

- Servicios ofertados:

- **Aula Matinal:** de lunes a viernes, de 7:30 h. a 9:00 horas.

Con dos monitoras. La empresa encargada de prestar este servicio es Almeribox S.A.

- **Actividades Extraescolares:**

Lunes y miércoles de 16:00 h. a 17:00 h. Refuerzo Educativo.

Lunes y miércoles de 17:00 h. a 18:00 h. Inglés.

De lunes a jueves de 16:00 h. a 18:00 h. Actividades deportivas acogidas al Plan Escuelas Deportivas: (Por determinar desde la Consejería)

- **Multideporte:** Lunes y miércoles de 16:00 h. a 17:00 h. de 1º a 3º
Lunes y miércoles de 17:00 h. a 18:00 h. de 4º a 6º
- **Baile:** Jueves de 16:00 a 18:00 h.

Martes y jueves de 15:00 h. a 17:00 h. PROA, PALI.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098 Fecha: 17/09/2020 12:12:56

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202009906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

6.2.- ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:

- Las efemérides se realizarán a nivel de aula, y grupos de convivencia.
- Las actividades extraescolares, respetando normativa con respecto a COVID

7.- MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR:

Las medidas para la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en nuestro centro:

- **Detección, registro y derivación** de los casos de absentismo escolar.
- **Entrevistas con el profesorado** sobre los casos de absentismo, al objeto de determinar las causas de dicho absentismo.
- **Coordinar las actuaciones educativas y de escolarización entre los centros de origen y de destino** en los casos de traslado de centro.
- **Participación en las Comisiones de Absentismo Escolar.**
- **Coordinación con los trabajadores sociales, el EOE, Ayuntamiento y otras instituciones** en las derivaciones de casos y posibles intervenciones.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte		Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA		Número registro @ries:
	04002350 - San Ignacio de Loyola		202009006171455
<p>8.- PROMOVER ACTIVIDADES DE APOYO FAMILIAR Y DE PARTICIPACIÓN DE PADRES Y MADRES EN EL PROYECTO EDUCATIVO:</p>		<p>Fecha: 17/09/2020 12:12:58</p>	

8.1.- PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS:

ACTUACIONES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN
1ª Reunión de colectiva con los padres y madres del grupo de alumno/as para presentación y acogida, informar sobre líneas de actuación, trabajo en clase y en casa....	Bajo coordinación del Jefe de estudios. Tutores/as. Maestro/a de PT y de AL.	Octubre-Noviembre.
Reuniones o entrevista con las familias. Estableciendo calendario de tutoría con cada una de las familias.	Tutor/a Mediador.	A lo largo del 1º trimestre, en horario de tutoría.
Reuniones de la familia con el resto de maestro/as del grupo, maestro/a de PT y de AL, Equipo Directivo, etc. A iniciativa de la familia o de dicho profesional. Se utilizará como medio de comunicación la Agenda Escolar/ Mediador por vía telefónica o visita a la vivienda. Siempre a través del tutor/a. Se dejará constancia por escrito de dicha reunión mediante documento .	Maestros/as. Equipo Directivo. Otros/as,	A lo largo del curso Se concertará la entrevista en el horario disponible de dicho profesional para tal fin.
Entrevista con el orientador/a del EOE con las familias. A iniciativa del orientador/a o de las familias. SIEMPRE a través del	Orientadora del EOE. Bajo coordinación del Jefe de estudios.	A lo largo del curso. En el horario de asistencia del orientadora al centro o si la disponibilidad horaria lo permite, el lunes por

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA		ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA	
	Consejería de Educación y Deporte			Consejería de Educación y Deporte	
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA			Número registro @ries:	
	04002350 - San Ignacio de Loyola			202099906171455	
	Se dejara constancia por escrito de la entrevista mediante modelo propio del EOE.			Fecha: 17/09/2020 12:12:56	Fecha: 17/09/2020 12:12:58
	Reunión para la entrega de Boletines de notas e información sobre la marcha del alumno/a, medidas tomadas y medidas necesarias. Entrega de Boletines complementarios informativos por parte del maestro/a de PT y de AL.	Tutores/as. Maestro/a de PT (como tutores/as de alumnado con NEE). Bajo coordinación del Jefe de estudios.			Trimestralmente.
	Establecimiento de compromisos de convivencia con las familias del alumnado que presenta problemas de conducta.	Tutores/as. Familias. Asesoramiento del Orientadora del EOE. Bajo coordinación del Jefe de Estudios.			A lo largo del curso.
	Establecimiento de compromisos de educativos con las familias del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.	Tutores/as. Familias. Asesoramiento del Orientador/a del EOE. Bajo coordinación del Jefe de Estudios.			A lo largo del curso.

Utilización de la AGENDA ESCOLAR como principal medio de comunicación con las familias: marcha del alumno/a, comportamiento, faltas de asistencia, citaciones a entrevistas,...	Tutores/as. Alumnado. Familias. Otros maestros/as y profesionales.	A lo largo del curso.
Colaboración de las familias en las actividades educativas ordinarias y en las complementarias y	Tutores/as. Responsables de dichas actividades. Familias.	A lo largo del curso.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA	Bajo coordinación del Jefe de estudios.	ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte				Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola				Número registro @ries:
	2020/4002350/M000000000098				202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56				Fecha: 17/09/2020 12:12:58
Colaboración con el consejo escolar y la AMPA en la organización de charlas, encuentros, etc			Tutores/as. Responsables de dichos órganos. Familias. Bajo coordinación del Jefe de estudios.	A lo largo del curso.	
Contacto mediante teléfono, notas informativas dadas a sus hijos, mediante la publicación en el tablón de anuncios...					

9.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES DISPONIBLES, EN ESPECIAL DE LA MAESTRA DE APOYO A COMPENSATORIA (TAREAS Y FUNCIONES):

9.1.- GESTIÓN DE LOS RECURSOS PERSONALES:

Para atender a la diversidad del alumnado, el centro cuenta con los siguientes recursos personales:

- Maestra especialista en Pedagogía Terapéutica:

Puede proponerse la intervención de esta docente cuando el alumno/a requiera atención especializada para el desarrollo de las adaptaciones curriculares significativas y/o programas específicos. Las funciones de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Orden 20 de agosto de 2010 por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado y son las siguientes:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las Adaptaciones Curriculares Significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.

- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

- Maestra de Audición y Lenguaje de Apoyo a la Integración:

En la unidad, se atiende a aquellos alumnos y alumnas que, tienen su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica o en su defecto, el correspondiente informe de evaluación del lenguaje oral, en los cuales se refleje de forma explícita la necesidad de atención de éste profesional como recurso personal para superar las dificultades valoradas.

Las alumnas y alumnos atendidos, serán aquellos que presenten dificultades o alteraciones en su proceso comunicativo, tanto en el plano expresivo como comprensivo, alteraciones en los aspectos del lenguaje, el habla o la voz, pudiendo estar éstas originadas por diversas circunstancias.

Según el artículo 19 de la ORDEN del 20 de Agosto de 2010, el maestro o maestra especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales (maestro de audición y lenguaje) tendrá, al menos, las siguientes funciones específicas:

- La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098

EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

Fecha: 17/09/2020 12:12:58

La realización, en colaboración con el profesorado y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008.

- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- La tutoría del alumnado con N.E.A.E. al que imparte docencia.
- La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Así, la maestra de audición y lenguaje es la profesional que, de acuerdo con el Proyecto Educativo, desarrolla en los centros funciones básicamente de apoyo relativas a promover y desarrollar la prevención de los problemas de lenguaje, evaluar capacidades comunicativas y lingüísticas, y a intervenir los problemas específicos del lenguaje y la comunicación, contextualizando su labor con las características propias del centro.

- Profesorado especialista en la Atención del alumnado con discapacidad visual (ONCE):

Dentro del acuerdo con la ONCE: Puede proponerse la intervención de este o esta docente cuando el alumno o alumna tiene una agudeza visual inferior a 1/10 o una reducción del campo visual del noventa por ciento. Excepcionalmente, y de acuerdo con las necesidades educativas que presente el alumno, también se seleccionará para aquéllos alumnos y alumnas que tengan una agudeza visual superior a la anteriormente establecida, no sobrepasando los 3/10 y cuya necesidad de atención específica quede establecida en la correspondiente valoración psicopedagógica (Convenio CEJAONCE). Todo ello acreditado con la correspondiente certificación, informe médico o valoración de la unidad de rehabilitación visual de la ONCE.

- Maestro/as de ATAL.:

El maestro y maestra de ATAL están destinados a la atención del alumnado inmigrante con desconocimiento del idioma español como lengua vehicular escolarizado en el Segundo y Tercer Ciclo de la Educación Primaria.

El profesorado encargado de la tutoría, con la asistencia de los profesionales de la orientación, deberá realizar una exploración inicial con el fin de conocer el nivel de competencia lingüística (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) del alumnado inmigrante matriculado en el centro.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M00000000098

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

La Jefatura de Estudios, asesorada por los profesionales de la orientación y de la interculturalidad (profesorado ATAL), coordinará la labor de detección, acogida y evaluación psicopedagógica y curricular y, junto al profesorado, indicará la pertinencia de las asistencia del alumnado al programa.

Las funciones que adquieren según la normativa vigente los maestros/as de ATAL son las siguientes:

- Enseñar la lengua española con la suficiencia necesaria para la correcta integración del alumnado inmigrante en su entorno escolar y social.
- Atender a las dificultades de aprendizaje del alumnado adscrito al Aula Temporal de Adaptación Lingüística motivadas por el desconocimiento del español como lengua vehicular.
- Facilitar la integración del alumnado en su entorno escolar y social, potenciando sus habilidades y fomentando su participación en las actividades organizadas por los propios centros y por la comunidad.
- Colaborar con las Jefaturas de Estudios de los centros atendidos en la necesaria coordinación con el resto del profesorado.
- Colaborar con el profesorado encargado de las tutorías en el mantenimiento de la comunicación con las familias del alumnado atendido en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística.
- Facilitar al profesorado de los centros atendidos orientaciones metodológicas y materiales sobre la enseñanza del español como segunda lengua.
- Elaborar las respectivas Programaciones de las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística, adecuándolas a las características específicas del alumnado y a las necesidades de cada uno de los centros atendidos. Dicha programación deberá formar parte del Plan de Orientación y Acción Tutorial de los centros.
- Elaborar un Informe de cada uno de los alumnos y alumnas atendidos en el Aula Temporal de Adaptación Lingüística, así como cumplimentar una Carpeta de Seguimiento de cada uno de ellos con la documentación básica de su asistencia al Programa y su evaluación.
- Elaborar una Memoria al finalizar el curso, que será incluida en la Memoria Final del Centro, en la que se recogerá el alumnado atendido, la valoración del cumplimiento de los objetivos previstos y la evaluación de las actuaciones desarrolladas.

- Orientadora de referencia E.O.E.:

La orientadora asiste a nuestro centro todos los miércoles así como el último jueves de cada mes, desarrollando las siguientes funciones:

- Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

- Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.

- Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

9.2.- MAESTRA DE APOYO A COMPENSATORIA (TAREAS Y FUNCIONES):

Tal y como marca la normativa vigente, Instrucciones de 30 de junio de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa, la figura de la maestra de compensación educativa tiene las siguientes tareas:

- Facilitar la incorporación e integración social y educativa de todo el alumnado, contrarrestando los procesos de exclusión social-cultural.
- Favorecer el desarrollo de las competencias y capacidades del alumnado, colaborando con los tutores/as, así como el resto de profesionales que actúen en el desarrollo de tareas educativas y compensatorias.
- Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
Fecha: 17/09/2020 12:12:58	

los equipos de orientación

Colaborar con el Departamento de Orientación, los agentes socioeducativos en la organización de acciones necesarias para eliminar las barreras en el aprendizaje.

- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene.
- Cooperar con el profesorado, jefatura de estudios y responsables de orientación educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo.

Se atiende a todo el alumnado que por pertenecer a familias socialmente desfavorecidas, presentan unas necesidades educativas especiales y un desfase curricular de uno o dos cursos. Las líneas metodológicas que se siguen son: partir del conocimiento previo, obtenido mediante una evaluación inicial, coordinación con los tutores/as del alumnado, evaluando las necesidades de cada alumno/a y planificando el trabajo individual siguiendo su evolución. Además de adaptar los materiales al nivel del alumnado.

Definición de las **funciones** en el marco de los Planes de Compensación Educativa:

1.- Le serán aplicadas todas las funciones, deberes y derechos que se establecen con carácter general en los Decretos 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Colegios de Educación Primaria.

2.- Su intervención girará en torno a la colaboración con otros profesionales en la atención al alumnado, así como en el desarrollo de actividades de apoyo, refuerzo curricular y otras de carácter complementario recogidas en el Plan de Compensación Educativa.

3.- Contribuir a la mejora del Plan de Compensación Educativa, así como a la adaptación de determinados aspectos del mismo en caso de ser necesario, y al fomento de la participación de la comunidad educativa en actividades y procesos establecidos en dicho plan.

4.- Colaborar con Departamento de Orientación, los Equipos de Orientación Educativa y otro agentes socioeducativos en la organización de las acciones que sea necesario desplegar en el centro con el fin de eliminar las barreras en el aprendizaje y fomentar al máximo las capacidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de su intervención (procesos de acompañamiento, intervenciones con alumnado en situación de riesgo, absentismo escolar, alumnado afectado por enfermedad en atención educativa domiciliaria o en aulas hospitalarias, y otras que el centro docente estime oportuno).

5.- Colaborar en la orientación y acción tutorial, y en las acciones de carácter socio-comunitario que puedan mejorar los procesos de normalización escolar y social del alumnado.

6.- Desarrollar actividades docentes con el alumnado destinatario del Plan de Compensación Educativa desde una óptica inclusiva.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098

PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455

7.- Cooperar con el profesorado, con la Jefatura de Estudios y los responsables de la Orientación Educativa en la realización de un diagnóstico previo, en la selección del alumnado destinatario del apoyo o refuerzo, en la organización de los espacios y del tiempo y en el desarrollo de las actividades complementarias.

8.- Intervenir de forma coordinada con el profesorado en el tránsito del alumnado a otra etapa educativa así como en el proceso de acogida en el centro docente.

9.- Participar en el proceso de evaluación del alumnado con el que interviene aportando la información que resulte relevante para la toma de decisiones.

10.- Contribuir a la mejora del clima de centro mediante la realización de actuaciones relacionadas con la convivencia escolar: mediación y resolución pacífica de conflictos, promoción de la convivencia, prevención, intervención ante los conflictos y restauración de la convivencia.

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, el profesorado de apoyo en centros docentes con Planes de Compensación Educativa no podrá ejercer, con carácter general, las siguientes funciones:

- Tutoría de un grupo de alumnas y alumnos, sin perjuicio de que el centro educativo, en el ejercicio de su autonomía, pueda poner en práctica fórmulas de cotutorización del alumnado en las que pudiese participar este profesorado.
- Sustitución de ausencias del profesorado, salvo en situaciones excepcionales en las que este profesorado estará a disposición del centro al igual que cualquier otro miembro del Claustro de Profesorado.

10.- PRESUPUESTO DE LOS GASTOS REFERIDOS AL PROYECTO; ETC.:

SUBCUENTA	CANTIDAD
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y SALIDAS AL ENTORNO	2.400
MATERIAL FUNGIBLE ALUMNADO	2.000
MATERIAL ALUMNADO COMPENSATORIA	1.450
MATERIAL INVENTARIABLE	585
LIBROS, FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	293
TOTAL	6.728

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

11.- SEGUIMIENTO, VALORACIÓN Y EVALUCACIÓN DEL PLAN:

Hasta ahora se ha venido realizando el seguimiento del Plan de Compensación durante tres sesiones en cada curso, repartiéndose el trabajo en las mismas de la siguiente manera:

Al menos:

1ª sesión: durante el primer trimestre, para poner en marcha el aula de compensación educativa, y organizar los grupos de alumnos/as que deben recibir un apoyo compensatorio.

2ª sesión: para realizar un seguimiento del Plan de Compensación Educativa y valorar los resultados que se van obteniendo, reorganizando si es necesario. En el segundo trimestre.

3ª sesión: ya en el tercer trimestre, para realizar la Memoria del Plan de Compensación, valorar los resultados a lo largo del curso y realizar las propuestas de mejora para el curso siguiente.

Reuniones en Equipo docente a lo largo del curso, quedando éste establecido por la jefatura de estudios.

El calendario de las sesiones de reunión de la Comisión de Compensación, se establecerá a principio de cada curso y durante la primera reunión que realice la misma. (Art. 15 de la mencionada Orden)

Uno de los indicadores que podemos usar para valorar el seguimiento del Plan de Compensación Educativa es la comparativa de resultados de la Prueba de Evaluación entre dos cursos consecutivos.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA	EDUCATIVA
	Consejería de Educación y Deporte	
	04002350 - San Ignacio de Loyola	
	2020/4002350/M000000000098	
	Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

NORMATIVA:

Legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía:

Atención a la Diversidad:

- **INSTRUCCIONES DE 8 de marzo de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- **ORDEEN de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016).
- **ACLARACIONES de 4 de marzo de 2013**, de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- **ORDEN de 25 de julio de 2008**, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía. (BOJA 22-8-2008).

Educación Compensatoria:

- **INSTRUCCIONES DE 5 de abril de 2018**, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, sobre el desarrollo del Programa de Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE) destinado a centros públicos de Educación Primaria para el curso 2018/2019.
- **INSTRUCCIONES de 9 de noviembre de 2017**, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece la organización y funcionamiento del Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: PROA Andalucía.
- **INSTRUCCIONES de 17 de abril de 2017**, de la Dirección General de Innovación, sobre el desarrollo del programa de acompañamiento escolar en lengua extranjera destinado a centros públicos de educación primaria para el curso 2017/2018.
- **ACUERDO de 1 de agosto de 2014**, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo en los centros docentes públicos de Andalucía (PROA Andalucía) (BOJA 07-08-2014).
- **INSTRUCCIONES de 30 de junio de 2011**, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre las funciones del profesorado de apoyo en los centros docentes públicos con planes de compensación educativa.

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

ORDEN de 15-1-2007, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007).

- **DECRETO 167/2003, de 17 de junio**, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas (BOJA 23-6-2003).
- **LEY 9/1999, de 18 de noviembre**, de Solidaridad en la Educación (BOJA 2-12-1999).

Educación Primaria:

- **RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2017**, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se modifica el Anexo I de la de 30 de marzo de 2016, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria.
- **INSTRUCCIÓN 4/2016**, de 16 de mayo, de la Dirección General de Ordenación Educativa, para la realización de la evaluación final individualizada de Educación Primaria en el curso 2015/16.
- **RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2016**, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se definen los cuestionarios de contexto y los indicadores comunes de centro para la evaluación final de Educación Primaria (BOE 15-04-2016).
- **REAL DECRETO 1058/2015**, de 20 de noviembre, por el que se regulan las características generales de las pruebas de la evaluación final de Educación Primaria establecida en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 28-11-2015).
- **ORDEN de 4 de noviembre de 2015**, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 26-11-2015).
- **CORRECCIÓN de errores de la Orden de 17 de marzo de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 29-10-2015).
- **ORDEN de 17 de marzo de 2015**, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Primaria en Andalucía (BOJA 27-03-2015). (19,7 MB).
- **DECRETO 97/2015**, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 13-03-2015).
- **ORDEN ECD/65/2015**, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE 29-01-2015).

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	PLAN DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries:
	202099906171455
	Fecha: 17/09/2020 12:12:58

• **REAL DECRETO 126/2014, de 28 de febrero**, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria (BOE 01-03-2014).

- **ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio**, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado. (BOE 22-6-2007).
- **ORDEN de 15-1-2007**, por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística. (BOJA 14-2-2007).

SALIDA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	04002350 - San Ignacio de Loyola
	JUNTA DE ANDALUCÍA
	2020/4002350/M000000000098
Fecha: 17/09/2020 12:12:56	

ENTRADA	JUNTA DE ANDALUCÍA
	Consejería de Educación y Deporte
	Número registro @ries: 202099906171455
	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
	C.E.PR. San Ignacio de Loyola
Fecha: 17/09/2020 12:12:58	

COMUNICACIÓN

Fecha Generación: 17/09/2020 14:11:44

SOLICITANTE:

D/Dª Moreno Segura, Silvia con cargo Director del centro C.E.PR. San Ignacio de Loyola, con código de centro 04002350 y dirección San Ignacio, 20.

DESTINATARIO:

Servicio de Ordenación Educativa (Almería)

ASUNTO:

plan de compensatoria

TEXTO:

plan de compensatoria

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Documento
p compensatoria 20-21 (1).pdf

Ref.Doc.: SolCom

Cod.Centro:04002350



VERIFICACIÓN	y8z4BeASCdCRoe+NUKzdTDJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/1
MORENO SEGURA, SILVIA Coord. 5B, 7G Nº.Ref: 0031571			17/09/2020 14:12:58
			